

Estudio No. 02-2026 Planilla extraordinaria

I. Alcance

El presente estudio comprende la revisión de los cálculos de la planilla de tiempo extraordinario, con el fin de comprobar la exactitud de estos para el periodo bajo revisión.

II. Objetivos

- Verificar si el Departamento Gestión Talento Humano realiza el cálculo de la planilla extraordinaria, conforme al Código de Trabajo.
- Constatar si la Administración ha implementado mecanismos de control para prevenir y/o detectar riesgos de fraude en el proceso de planilla extraordinaria, que garantice la integridad de la información.

III. Resultados Obtenidos

Se entiende como planilla extraordinaria a la nómina que se paga quincenalmente a las personas trabajadoras de JUPEMA por las horas de trabajo fuera del horario ordinario establecido. Estas horas deben ser remuneradas con un cincuenta por ciento adicional sobre el valor de la hora ordinaria y pueden pagarse aún más (doble) cuando se realizan en días feriados o de descanso.

De acuerdo con los objetivos establecidos para esta revisión:

- ✓ Se constató que el Departamento Gestión Talento Humano realiza el cálculo de la planilla extraordinaria, conforme al Código de Trabajo.

No obstante, se identificó una oportunidad de mejora, con respecto a inconsistencias en el monto de horas extra de las boletas Nos. 106478 y 106489, presentadas en el "Reporte mensual de boletas de extra por persona" (RRH60020).

- ✓ Se observó satisfactoriamente que la Administración implementa actividades de control para prevenir y/o detectar riesgos de fraude en el proceso de planilla extraordinaria.

Esta revisión fue aprobada en la Sesión Ordinaria No. 025-2026 del 03/03/2026.